



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Declara baja patrimonial de material bibliográfico, según nota de Lic. Lafuente //
EX-2026-00690725-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota NO-2026-00694369-UNC-BIB#FAMAF, que obra en el expediente de referencia, presentada por la Lic. Valentina LAFUENTE, Directora de la Biblioteca Daniel Oscar Sonzini de esta Facultad, por la cual se solicita la baja patrimonial de 765 libros y 629 revistas de autores varios; y

CONSIDERANDO

Que el ingreso del material citado a la Biblioteca fue en carácter de donación efectuado por la familia Araneda en el año 2003 aproximadamente;

Que dicho material fue recibido oportunamente en el marco de políticas de colaboración y enriquecimiento del acervo institucional;

Que tras consultas y relevamientos exhaustivos realizados por la Mesa de Entradas del Área Administrativa, el Área Académica y Patrimonio del Área Económica, se constató la inexistencia de un acto administrativo formal que acredite la aceptación de dicha donación por parte de la Institución;

Que tras un análisis técnico efectuado por la dirección de la Biblioteca, se constató que las obras no guardan pertinencia temática ni relación directa con los planes de estudio de las carreras de grado y posgrado;

Que el volumen del material mencionado genera una saturación crítica del espacio físico disponible y el pedido radica en optimizar espacios;

Que el material bibliográfico no resulta de interés para otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Resolución HCS N° 243/2001 delega en los/as Decanos/as la potestad de declarar encondición de rezago y dar la baja patrimonial a los bienes muebles.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Declarar la baja patrimonial al conjunto de bienes compuesto por 765 libros y 629 revistas de autores varios, identificados bajo las normas de inventario de la biblioteca.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económico Financiera se proceda a realizar los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y archívese.